MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1047 /

TEMUCO,

14 JUN. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 04.05.2018, presentada por Importadora y Repuestos Jormat Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 10/05/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3521, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 04/05/2018 de la DOM que señala, **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá obtener recepción final por ampliación,** sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08/05/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	: 08 DE MAYO 2019
Rol	: 7-3521
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MOTORIZADOS
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°1188 LOCAL 8
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTADORA Y REPUESTOS JORMAT LIMITADA
Rut	: 76.193.704-9
Nombre Del Rep. Legal	: BARRIENTOS FUENTEALBA FRANCISCA PILAR
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 04.05.2018
Otorgación N°	: 97
Fecha	: 04.05.2018
Rol Avalúo	: 32-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1530608

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá obtener recepción final por ampliación,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente